



## VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.



do, que entregaría las cantidades, que vayan produciendo las aguas de Propios, mas no alguna otra adelantada, porque nadie tiene facultades para exigir otra cosa; y de aquí verá Su Señoría que sus disposiciones de nada han aprovechado, porque tampoco para recibir el Ayuntamiento lo que tienen devengado y corresponde a los Propios por el valor de las aguas, para invertirlos en las cargas de reglamento, necesita, ni ha necesitado nunca mas que pedírlos a la Empresa, en donde lo tiene depositado; observando lo que se ha practicado sobre su percepción diaria, para ahorrarse de pagar el dos por ciento, que se desuenta de administración; no obstante todo lo cual se ocupaba esta Corporación, y hacia ocupar a los operarios hábiles para la composición de armas en el importante objeto de habilitarlas, aun antes de consultar a Su Señoría, ni recibir sus órdenes, por estimar en mas la importancia del objeto, que la responsabilidad que pudiera imponersele: que también ha dispuesto el Ayuntamiento una invitación directa a estos reinos, cuyos capitales estén considerados de mil y quinientos reales arriba, excitando su celo para este importante objeto; y que de los efectos que esto produzca se dará a Su Señoría exacta cuenta; y por ultimo que se sirva acceder a que con calidad de reintegro, según tiene indicado, se haga del veinte por ciento, toda vez que está depositado, y no hay razón para que sea exigido

*La Subdelegación de Fomento sobre el hasta finado el año actual, a que pertenece el impuesto  
estado del producto de casas matas  
etc.*

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Subdelegación principal de Fomento de la provincia, fechado veinte y dos del corriente n.º 234, Sección de Ayuntamientos, Propios, insertando lo que dijo con la de trece de marzo último, relativo al estado del producto de casas matas y alumbrado, que tiene reclamado, y previene se remita, para las determinaciones sucesivas, con lo demás que expresa; y en su inteligencia **ACORDÓ** pase a la Comisión encargada del alumbrado, para que evague el informe que le está cometido para el Cabildo del sábado próximo; así como también lo evague de lo que se mandó últimamente por el Sr. Subdelegado de Fomento

*D. aprobando la propuesta de los oficiales p. la Milicia Urbana.*

Sevió en este Ayuntamiento un oficio de la Subdelegación principal de Fomento de la provincia, fechado veinte y seis del corriente, n.º 30,